



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y/O TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

PROYECTO: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS EN LOS FOCOS ESTRATÉGICOS DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INNOVA CASANARE

2022

Tabla de contenido

1.	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	3
2.	GLOSARIO	3
3.	OBJETIVO	5
4.	ALCANCE	5
5.	PORCENTAJES Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN.....	6
6.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN	6
7.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	7
8.	DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	8
9.	RECIBO DE POSTULACIONES	9
10.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	10
11.	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE POSTULACIONES	11
12.	COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA	11
13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	12
14.	RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES	13
15.	COMITÉ EVALUADOR	14
16.	PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14
17.	COMUNICACIÓN DE LA SELECCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.....	14
18.	PROPIEDAD INTELECTUAL	15
19.	AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	15
20.	GARANTIAS	16
21.	CRONOGRAMA Y MODIFICACIONES.....	16
22.	ANEXOS	17

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y/O TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria busca seleccionar empresas beneficiarias legalmente constituidas en el Departamento de Casanare que pertenezcan a los sectores agropecuario, agroindustria y/o turismo. Los postulantes a esta convocatoria deben caracterizarse por encontrarse activas en el mercado, tener capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, con disposición para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente.

Este proceso es el resultado del proyecto presentado por la Universidad de La Sabana en alianza con la Cámara de Comercio de Casanare a la convocatoria No 3 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, para la CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS TERRITORIOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO la cual fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 77 del 12 de julio de 2019 durante su sesión No. 60, con la cual, se pretendía atender los retos definidos por las entidades territoriales del país en el ámbito de la innovación para la productividad, competitividad y desarrollo social.

Mediante el artículo No 31 del Acuerdo No 100 del 24 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó, aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100142 denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS EN LOS FOCOS ESTRATÉGICOS DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", en adelante INNOVA CASANARE, y designó como entidad ejecutora a la Universidad de La Sabana.

2. GLOSARIO

- ✓ **Cofinanciación:** Recursos públicos no reembolsables aportados por el Estado a las empresas seleccionadas para el desarrollo de prototipos funcionales, así como los aportes (en especie) que hace directamente la empresa para ese propósito.
- ✓ **Contrapartida en especie:** Aporte en especie de las empresas para la financiación del prototipado y que no implican una transferencia directa de recursos a la Universidad, aliado u prestador de servicios de innovación.
- ✓ **Innovación:** Para efectos de este proyecto solo se consideran como innovaciones las relacionadas con innovaciones de producto (bienes o servicios) y las innovaciones de proceso.

Las innovaciones de producto incluyen: la introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles, mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales. En el caso específico de los servicios son innovaciones los servicios adicionales a los existentes, las mejoras significativas en las operaciones de suministro, la adición de nuevas funciones o características a servicios existentes.

Las innovaciones de proceso son la introducción de un método de producción o de distribución nuevo o significativamente mejorado. En los servicios, las innovaciones de proceso incluyen métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación, la producción y la prestación de estos.

- ✓ **Gestión de la innovación:** Conjunto de prácticas, conocimientos y herramientas adoptadas por la empresa para la generación, implementación y evaluación de nuevas ideas en un contexto dado. La gestión de la innovación se orienta al diseño e implementación de prácticas que hagan sistemático el proceso de innovación dentro de la empresa.
- ✓ **Sistema de innovación:** Forma sistemática como las empresas se organizan para generar innovación de forma constante y efectiva. De esta manera, su creación e implementación permite que exista un proceso explícito para gestionar las acciones de la innovación, partiendo desde el proceso de ideación, la definición de proyectos de innovación, su evaluación y priorización, hasta llegar a la comercialización de productos o servicios o la implementación de nuevos procesos o formas de organización, que sean nuevos o significativamente mejorados.
- ✓ **Prototipo funcional:** Ejemplar o modelo de un producto o proceso similar al final planteado en cuanto a diseño y funcionalidad.
- ✓ **Empresa:** Debe entenderse como toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, que se encuentren consolidadas en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, y que no cuenten con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente.
- ✓ **Presencia en la región:** Las empresas a presentarse a la convocatoria deben tener presencia en la región, lo cual, se acredita cuando la entidad proponente según los términos del artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018, cuente con domicilio principal o sucursal, conforme al certificado de existencia y representación legal, en el Departamento del Casanare, lo anterior en concordancia con el artículo 1.1.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.
- ✓ **Subsanación:** Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

3. OBJETIVO

Seleccionar al menos 20 empresas de los sectores agropecuario, agroindustria y/o turismo del Departamento de Casanare como beneficiarias de los entrenamientos especializados en la construcción de capacidades de innovación que les permita generar resultados de innovación, conocer y aplicar herramientas y técnicas sobre el proceso de innovación, desarrollar prototipos funcionales e implementar los conocimientos adquiridos de manera continua y sistemática en su cotidianidad.

Esto para dar cumplimiento a lo pretendido por la convocatoria efectuada por el OCAD del Fondo de CTel del Sistema General de Regalías SGR en el que se estableció como objetivos específicos:

- Fomentar el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y tecnología y la innovación, para dinamizar la productividad y la competitividad de las regiones y el desarrollo social.
- Promover la creación y el fortalecimiento de capacidades e infraestructura de organizaciones para el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y tecnología y la innovación, con el fin de dinamizar la productividad y competitividad de las regiones.

4. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir, en un periodo estimado de 12 meses:

- a. Entrenamiento especializado** con una duración mínima de 120 horas en las cuales un prestador de servicios de innovación designado por La Universidad acompañará a las empresas seleccionadas en el desarrollo de capacidades de innovación que les permitirá:
 - Generar y/o consolidar cultura y ruta de innovación centrada en las personas y los valores humanos.
 - Entender y experimentar el proceso de prototipado que incluye conceptos básicos, importancia del prototipado en procesos de innovación estratégica, indicadores de impacto de los prototipos en la generación de innovaciones, criterios de selección de los tipos de prototipos de acuerdo con las necesidades y desafíos dentro del proceso de innovación.
 - Diseñar un portafolio de innovación.
 - Conocer y aplicar herramientas y técnicas sobre el proceso de innovación para replicarlo de manera continua y sistemática.

El entrenamiento se desarrollará de forma tal que las empresas puedan aplicar de forma simultánea los conocimientos adquiridos con el acompañamiento del prestador de servicios de innovación. Así,

cada una podrá establecer un sistema básico de innovación, es decir, la creación e implementación de un proceso explícito para gestionar la innovación.

NOTA: El entrenamiento especializado deberá desarrollarse de manera presencial y las empresas serán distribuidas según su domicilio en 3 grupos ubicados en Yopal, Tauramena y Aguazul.

Alguna parte del entrenamiento podrá desarrollarse de manera virtual en casos excepcionales, caso fortuito o fuerza mayor.

b. Desarrollo de prototipos:

Las empresas seleccionadas que asistan mínimo al 80% del entrenamiento y que presenten la totalidad de las actividades requeridas por el prestador de servicios de innovación podrán acceder a recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta la fase de prototipo. En esta etapa, las empresas deberán realizar, con el acompañamiento del prestador de servicios de innovación, las siguientes actividades:

- Someter a aprobación del comité técnico del proyecto el presupuesto de inversión y cronograma para el desarrollo del prototipo.
- Diseñar y desarrollar el prototipo funcional.
- Testear y validar el prototipo funcional.
- Otras actividades indicadas por el prestador de servicio de innovación y/o el proyecto.

5. PORCENTAJES Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El valor máximo de recursos no reembolsables para apoyar el desarrollo de prototipos funcionales aportados por el proyecto será de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), valor que no podrá exceder el 90% del valor total del prototipo. El valor restante, que en ningún caso podrá ser inferior al 10% del valor total del prototipo, deberá ser aportado por el empresario como contrapartida en especie.

6. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

Los términos de referencia deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las modificaciones que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de referencia:

- a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos términos de referencia no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d) Los plazos en días establecidos se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa, la Universidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Universidad este se trasladará al día hábil siguiente (días hábiles se entienden que son de Lunes a Viernes que no sean feriados).
- e) Las palabras definidas deben entenderse en dicho sentido.
- f) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- 7.1. La empresa debe pertenecer a alguno de los sectores agropecuario, agroindustria y/o de turismo.
- 7.2. La empresa debe contar con mínimo 1 año de constitución como persona jurídica al cierre de esta convocatoria. Tratándose de persona natural, este será el tiempo mínimo que debe acreditar de encontrarse registrada como comerciante ante la Cámara de Comercio.
- 7.3. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe tener explícito el desarrollo de actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o de turismo.
- 7.4. La empresa deberá contar con al menos 2 personas vinculadas a través de contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
- 7.5. No estar en curso o en causal de disolución o liquidación.
- 7.6. La empresa debe contar con domicilio principal o sucursal en el Departamento de Casanare, conforme a lo expuesto en el apartado de Glosario.
- 7.7. La empresa debe contar con la disposición y compromiso para capacitarse en temas de innovación.

7.8. La Empresa se debe encontrar consolidada en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, y que no cuente con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente.

8. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

8.1 Documentos para acreditar requisitos habilitantes

8.1.1 Anexo 1 - Carta de postulación debidamente suscrita por el solicitante, ya sea directamente por la persona natural, o el representante legal o apoderado si se trata de persona jurídica, la cual deberá ser presentada con integridad sin modificaciones en la redacción de las declaraciones allí establecidas y debidamente suscrita por el postulante.

8.1.2 Anexo 2 -Formato de Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso.

8.1.3 **Formulario de Autodiagnóstico** disponible en este link: <https://forms.office.com/r/cfPP0Fp0Yd> completado. *En pantalla deberá aparecer un mensaje de confirmación que indique que el envío del formulario fue exitoso.*

8.1.4 Anexo 3- Relación de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa ya sea mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

8.1.5 Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

8.1.6 Certificado original y vigente de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente no mayor a 30 días, contados a partir del cierre o entrega de postulaciones.

8.1.7 Registro Único Tributario –RUT. El solicitante indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario -RUT.

8.1.8 Pago de aportes a la Seguridad Social:

- Para persona jurídica; acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud **mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal**, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.
- Para persona natural: deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la postulación, acreditando el pago de los 2 últimos

meses **con la presentación de las planillas respectivas**. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además de la afiliación al sistema de salud.

8.1.9 Fotocopia de la cédula del representante legal o persona natural.

Los documentos mencionados a continuación, numerales 8.1.10, 8.1.11, 8.1.12, 8.1.13 y 8.1.14 no deben ser aportados por el postulante, pues los mismos, serán verificados directamente por el equipo evaluador.

8.1.10 Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.

8.1.11 Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

8.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales.

8.1.13 Certificado de Medidas Correctivas: Verificación de encontrarse al día en el pago de multas de la ley 1801 de 2016: para tales efectos se considerará en mora quien no haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página web de la Policía Nacional.

8.1.14 Verificación antecedentes por delitos sexuales.

8.2 Documentos para verificar criterios evaluables

De acuerdo con lo mencionado en el apartado PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN al momento de la postulación las empresas deberán entregar los siguientes documentos:

8.2.1 Certificación expedida por un tercero que acredite la participación en proyectos de innovación con actores regionales o nacionales del ecosistema en los últimos 5 años.

8.2.2 Certificación expedida por la entidad que realizo la formación en innovación, en donde conste la participación y el número de horas efectivas de aprendizaje.

8.2.3 Diplomas o actas de grado del personal contratado que cuente con educación formal.

9. RECIBO DE POSTULACIONES

Las postulaciones deben ser remitidas **a la dirección electrónica publicada en el cronograma en la fecha establecida en el mismo**. No se recibirán aquellas que sean presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en estos términos de referencia.

LAS POSTULACIONES ENVIADAS AL CORREO DESIGNADO PARA TALES FINES, DEBEN ESTAR FIRMADAS Y EN FORMATO PDF.

No se aceptarán postulaciones complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección. Así como tampoco se aceptarán modificaciones, condicionamientos ni excepciones a las condiciones establecidas en los términos de referencia o sus anexos, ya que con la postulación se da la aceptación integral a los documentos.

El postulante debe entregar la carta de postulación, los requisitos mínimos exigidos y debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal del interesado.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El solicitante tiene la responsabilidad de presentar su postulación en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Universidad solicitará a los postulantes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los postulantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus postulaciones en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los solicitantes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta la fecha límite informada en el cronograma.

En el evento en que la Universidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos, no necesarios para la evaluación de las postulaciones y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al postulante, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Universidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido de acuerdo con lo indicado en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los solicitantes desde la presentación de la postulación. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. Durante la subsanación, los postulantes no podrán acreditar situaciones que hayan surgido o se hayan consolidado con posterioridad al cierre de la convocatoria.

En virtud del principio de buena fe, los postulantes que presenten observaciones al proceso o a las solicitudes y conductas de los demás postulantes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE POSTULACIONES

Se entenderán recibidas las postulaciones que a la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria se encuentran en el correo electrónico destinado para tales fines.

No serán tenidas como recibidas las postulaciones que hayan sido radicadas en correo electrónico distinto del autorizado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar postulaciones, la Universidad realizará la apertura de las solicitudes y elaborará un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las postulaciones, indicando el nombre o razón social de los postulantes y sus representantes legales. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

Una vez realizada la apertura, las postulaciones son públicas y cualquier persona podrá consultarlas o pedir copias, respetando la reserva de que gocen legalmente los datos personales sensibles, las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los trabajadores o contratistas de la Universidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información de cada postulante, el nombre, si la carta de postulación fue incluida y está firmada; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Universidad.

12. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA

1. Suscribir los documentos relacionados con la cesión de la Propiedad Intelectual en caso de ser requerido.
2. Asistir a todas las actividades del proyecto mínimo 2 personas por empresa beneficiaria, donde al menos una sea designada para la toma de decisiones en el desarrollo del proyecto en nombre de la empresa.
3. Asistir a mínimo el 80% del entrenamiento y presentar la totalidad de las actividades requeridas por el prestador de servicios en los tiempos requeridos.
4. Aportar mínimo el 10% de cofinanciación en especie del valor del prototipo funcional según las condiciones indicadas en el apartado PORCENTAJES Y MONTOS DE COFINANCIACIÓN.
5. Participar de forma activa en la planeación, diseño y desarrollo del prototipo donde, bajo el acompañamiento del prestador de servicios de innovación, se asegurará de que el prototipo desarrollado sea funcional.
6. Las empresas seleccionadas deberán suscribir un contrato de seguro con el cual garanticen el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de modo tal, que en caso de desistir de continuar con el proyecto se haga efectiva la póliza respectiva y se puedan recuperar los recursos invertidos en cada una de las fases.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar se someterán al proceso de evaluación por parte del Comité evaluador que será establecido por la Universidad de La Sabana. El comité evaluará las capacidades de gestión de la innovación de las empresas, con los criterios descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	VALORES DE REFERENCIA	PUNTAJE
Participación en proyectos de innovación con actores regionales o nacionales del ecosistema en los últimos 5 años.	Ninguno	0 puntos
	Entre 1 y 2 proyectos	20 puntos
	3 o más	30 puntos
Participación en procesos de formación en innovación (cursos, talleres, diplomados, entre otros)	Sin horas de formación	0 puntos
	De 1 a 20 horas de formación	5 puntos
	Entre 21 y 40 horas de formación	10 puntos
	Entre 41 y 60 horas de formación	15 puntos
	Mas de 61 horas de formación	20 puntos
Porcentaje de personal con educación formal (Puntajes no acumulables. Es decir, si un empleado tiene posgrado, no suma puntaje también por ser profesional).	Al menos el 20% del personal vinculado cuenta título de bachiller	2 puntos
	Al menos el 20% del personal vinculado con formación técnica o tecnológica	4 puntos
	Al menos el 20% del personal vinculado con formación profesional >20%	7 puntos
	Al menos el 20% del personal vinculado con formación a nivel posgrado >20%	10 puntos
PUNTAJE MÁXIMO		60 puntos

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

Para la acreditación de los criterios de evaluación se deben aportar los documentos indicados en el apartado **DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR**

Las 20 empresas con mejor calificación tendrán derecho a participar del proyecto de formación y accederán a los recursos de cofinanciación para el prototipado. El resto de los solicitantes

permanecerán en lista de espera y la Universidad se reserva el derecho de incluir a más empresas en el proyecto.

14. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Universidad de La Sabana podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que el solicitante esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar con el Estado.
- b) Cuando una misma persona natural o jurídica haga parte en más de una postulación para la presente convocatoria.
- c) Que el postulante tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales o no se encuentra al día con el pago de las medidas correctivas impuestas.
- d) Que la persona jurídica esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, es decir, disolución o liquidación.
- e) Que el solicitante no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, o no lo realice antes de la fecha y hora prevista en el cronograma.
- f) Que el solicitante aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- g) Que el solicitante guarde relación de parentesco en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los empleados o contratistas designados por la Universidad de La Sabana y la Cámara de Comercio de Casanare que hayan intervenido o intervengan en el trámite de esta convocatoria en cualquiera de sus etapas
- h) Que el objeto social del solicitante no acredite su actividad económica en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o de turismo.
- i) Presentar la postulación con tachaduras o enmendaduras, modificaciones, condicionamientos o excepciones a las condiciones establecidas en los términos de referencia o sus anexos.
- j) Presentar la postulación extemporáneamente.
- k) Cuando se compruebe confabulación o practicas colusorias entre los solicitantes.
- l) Cuando el postulante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las solicitudes.

- m) Cuando la carta de postulación sea suscrita por una persona que no tenga facultades de representación legal de la empresa o supere las limitaciones en la cuantía y/o naturaleza del representante legal y no se allegue el respectivo documento de autorización por el órgano correspondiente o exceda las facultades otorgadas mediante poder en caso de presentarse mediante apoderado.

15. COMITÉ EVALUADOR

La Universidad de La Sabana designará un comité evaluador para que realice la verificación y la evaluación de las postulaciones recibidas.

16. PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

En la fecha establecida en cronograma, la Universidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en la página web indicada en el cronograma y a disposición de los interesados para que puedan hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Universidad, dentro del término previsto en el cronograma.

En virtud del principio de transparencia, la Universidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado previamente-.

La Universidad de La Sabana publicará el listado definitivo de empresas elegibles para el proceso de intervención a través de su página web indicada en el cronograma, en orden descendente del puntaje obtenido durante el proceso de evaluación.

17. COMUNICACIÓN DE LA SELECCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicado el listado definitivo de las empresas que resulten seleccionadas, la Universidad emitirá una comunicación que informe la elegibilidad de su postulación al correo electrónico registrado por cada solicitante, para iniciar el trámite de suscripción del convenio.

Posteriormente y dentro del plazo establecido en el cronograma, los beneficiarios seleccionados deberán suscribir la minuta anexa a esta convocatoria y radicarla en el correo electrónico de la Universidad, para hacer parte del grupo de empresas que continuarán con la formación en innovación y su posterior puesta en práctica a través del prototipado funcional.

En caso de no suscribir la minuta en el plazo establecido, se beneficiará a la empresa que continúe en orden de la lista de elegibles, frente a la cual se adelantará el mismo procedimiento previamente indicado.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual del Proyecto se regirá por lo que se establezca en el Acuerdo de Propiedad Intelectual que se suscribirá entre las entidades financiadoras del Proyecto, situación que los postulantes aceptan y se dará a conocer a las empresas beneficiarias una vez el documento se encuentre suscrito, en todo caso la regulación de la Propiedad Intelectual del Proyecto se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la ley 1955 de 2019, el cual contempla:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

19. AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, con su postulación el titular de la información autoriza expresamente a la Universidad de La Sabana, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, para el tratamiento de sus datos personales, en el caso de personas jurídicas, el representante legal o apoderado autoriza el tratamiento de todas las personas naturales relacionadas en su postulación certificando que cuenta con las debidas autorizaciones de cada persona para tal fin. Esta autorización debe realizarse a través de la Carta de Postulación y remitirse al momento del cierre de la convocatoria como parte de la documentación solicitada.

20. GARANTIAS

Las empresas que resulten beneficiarias, deberán suscribir contrato de seguros con alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, dicha garantía contendrá:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)	Desde la suscripción del convenio por el término de duración y seis (06) meses más

Una vez se suscriba el Convenio con los beneficiarios, esta garantía será otorgada a favor de la Universidad de La Sabana con NIT. 860.075.558-1 y la Nación – Ministerio de Ciencia y Tecnología identificado con Nit 899.999.296, como tomador el nombre del beneficiario persona natural o en caso de tratarse de una persona jurídica deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el beneficiario, debiendo anexar, al momento de entrega de la póliza, el recibo de pago de la misma, la cual estará sujeta a aprobación por parte de la Universidad de La Sabana.

21. CRONOGRAMA Y MODIFICACIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria. Publicación de los términos de referencia definitivos.	28 de junio de 2022	Página web https://www.unisabana.edu.co/empresaysociedad/unisabana-hub/proyectos-de-regalias/innova-casanare-2022/
Cierre de la convocatoria Plazo máximo para presentación de postulaciones.	12 de agosto de 2022	Correo Electrónico: innovacion.casanare@unisabana.edu.co
Publicación del informe de requisitos habilitantes.	22 de agosto de 2022	Página web https://www.unisabana.edu.co/empresaysociedad/unisabana-hub/proyectos-de-regalias/innova-casanare-2022/

Plazo máximo de presentación de observaciones al informe de requisitos habilitantes y subsanaciones.	25 de agosto de 2022	Correo Electrónico: innovacion.casanare@unisabana.edu.co
Publicación de respuestas a las observaciones del informe de requisitos habilitantes.	30 de agosto de 2022	Página web https://www.unisabana.edu.co/empresaysociedad/unisabana-hub/proyectos-de-regalias/innova-casanare-2022/
Publicación evaluación criterios ponderables.	5 de septiembre de 2022	Página web
Plazo máximo para presentar observaciones a la evaluación de criterios ponderables.	7 de septiembre de 2022	Correo innovacion.casanare@unisabana.edu.co
Informe definitivo de empresas seleccionadas.	9 de septiembre de 2022	Página web https://www.unisabana.edu.co/empresaysociedad/unisabana-hub/proyectos-de-regalias/innova-casanare-2022/
Plazo máximo para la suscripción de la minuta por parte de las empresas beneficiarias.	16 de septiembre de 2022	Correo Electrónico: innovacion.casanare@unisabana.edu.co

La Universidad de La Sabana se reserva la facultad de realizar modificaciones al cronograma o a los términos y condiciones de la presente convocatoria en cualquier tiempo, para lo cual, dichas modificaciones serán informadas a los posibles candidatos a través de su publicación en la página web indicada en el cronograma, por lo cual, es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente las modificaciones publicadas.

22. ANEXOS

- 22.1. Anexo 1. Carta de postulación
- 22.2. Anexo 2. Formato de Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso.
- 22.3. Anexo 3.- Formato de relación de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa
- 22.4. Anexo 4. Rubros no financiados.
- 22.5. Anexo 5. Minuta convenio a suscribir con las empresas beneficiarias.
- 22.6. Anexo 6. Documentos del mecanismo 1 de la convocatoria 3 de Minciencias